

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
Tepanco de López
2024 - 2027

CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

CLAVE: MTEP2427/CD/CM/01

APROBADO EL DÍA 09 DE ENERO DEL 2025

ISMAEL SÁNCHEZ JUÁREZ



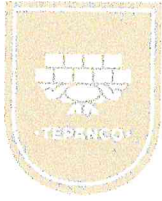
CONTRALORÍA MUNICIPAL

CONTRALOR MUNICIPAL
ACTUALIZO
2024

ALEJANDRO MARTÍNEZ
CARRERA



PRESIDENTE MUNICIPAL
AUTORIZO
H. AYUNTAMIENTO
TEPANCO DE LOPEZ, PUE.
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL

Tepanco de López

2024 - 2027

CÓDIGO DE CONDUCTA

H. Ayuntamiento de Tepanco de
López del Estado de Puebla



Tepanco de López

CRECIENDO CONTIGO

CÓDIGO DE CONDUCTA

H. Ayuntamiento de Tepanco de López del Estado de Puebla

Tabla de contenido

I. MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.....	3
II. OBJETIVO	4
III. ALCANCE	4
IV. FUNDAMENTO LEGAL	4
V. GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
VI. MISIÓN	5
VII. VISIÓN	5
VIII. PRINCIPIOS.....	5
IX. VALORES.....	5
X. CONDUCTAS	6
XI. REGLAS DE INTEGRIDAD EN EL TRABAJO	8
XII. VIGENCIA.....	8
XIII. APROBACIÓN	8

CÓDIGO DE CONDUCTA

H. Ayuntamiento de Tepanco de López del Estado de Puebla

I. MENSAJE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Estimados integrantes y trabajadores del H. Ayuntamiento de Tepanco de López administración 2024-2027:

Es un honor dirigirme a cada uno de ustedes, quienes, con su dedicación y compromiso, día a día contribuyen al desarrollo de nuestro querido municipio. Su trabajo es fundamental para lograr que nuestras acciones y proyectos beneficien a toda la comunidad.

Como servidores públicos, debemos recordar que nuestra principal responsabilidad es con la ciudadanía, y para cumplir con este compromiso, es esencial que todos actuemos con integridad, respeto y profesionalismo. Por ello, quiero hacer hincapié en la importancia de seguir y respetar el **Código de Conducta** de esta administración, el cual establece las pautas para una gestión ética, transparente y responsable.

Este código debe ser la guía que oriente nuestras decisiones y acciones, tanto dentro como fuera del ámbito laboral, para asegurar que siempre actuemos con honorabilidad, respeto y en el mejor interés de la población. Es fundamental que todos los integrantes de este Ayuntamiento lo conozcan, lo asuman y lo apliquen en su quehacer diario.

Les agradezco sinceramente su dedicación y esfuerzo constante, y los invito a seguir trabajando con el mismo empeño y compromiso, en equipo, para lograr las metas y desafíos que tenemos por delante. Estoy convencido de que, con unidad y respeto a las normas que nos rigen, lograremos continuar transformando Tepanco de López en un mejor lugar para vivir.

Reciban mi agradecimiento por su valiosa labor y mi total disposición para seguir sumando esfuerzos en beneficio de nuestra comunidad.

Con respeto y gratitud,

C. Alejandro Martínez Carrera
Presidente Municipal de Tepanco de López

CÓDIGO DE CONDUCTA

H. Ayuntamiento de Tepanco de López del Estado de Puebla

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPANCO DE LÓPEZ, PUEBLA

II. OBJETIVO

Establecer los principios que rigen el comportamiento ético aplicable en las actividades del H. Ayuntamiento de Tepanco de López, Puebla, garantizando su cumplimiento, en apego al marco normativo de este orden de Gobierno, fungiendo como guía en la toma de decisiones, acorde a la Misión y Visión de la misma, que propicie una nueva cultura organizacional entre los integrantes de esta Institución

III. ALCANCE

Todo servidor público que labora dentro del H. Ayuntamiento de Tepanco de López, Puebla, deberá atender lo dispuesto en el presente código, así como informar al superior jerárquico de la inobservancia del mismo.

IV. FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 108, 109, 113 y 134;
- Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla, Artículo 108;
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla, Artículo 49;
- Ley Orgánica Municipal, Artículos 118, 119, 120, 223;
- Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Tepanco de López, Artículo 21.

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tepanco de López.

Código de Conducta: Instrumento que orienta a los servidores públicos en el desempeño de sus funciones, cargos, comisiones ante situaciones en las que sea necesario tomar una decisión ética, asegurando su integridad y profesionalismo.

Código de Ética: Instrumento para reforzar positivamente la conducta de los servidores públicos del Honorable Ayuntamiento, que abarca al mismo tiempo aspectos preventivos, de gestión y de control, consagrando además un conjunto de principios y valores inherentes al servicio público.

Servidor Público: Toda persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal centralizada y descentralizada, quienes serán responsables por los actos y omisiones en que incurran en el desempeño de sus funciones.

CÓDIGO DE CONDUCTA

H. Ayuntamiento de Tepanco de López del Estado de Puebla

Principios: Conjunto de normas o parámetros éticos fundamentales que rigen el servicio público.

Valores: Cualidades adquiridas socialmente a partir de los principios que requieren de un aprendizaje o desarrollo social, y que se convierten en acciones valiosas y positivas para la sociedad y el ciudadano.

VI. MISIÓN

Impulsar un modelo de servicio a la ciudadanía, a través de un correcto servicio, orientado a satisfacer las necesidades de los ciudadanos del municipio.

VII. VISIÓN

Consolidar el servicio público municipal de Tepanco de López, como un referente a nivel nacional en materia de ética, conducta y servicio público que incida como factor de cambio social en Tepanco de López, Puebla.

VIII. PRINCIPIOS

Honradez: Llevar a cabo las funciones encomendadas sin obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

Imparcialidad: Tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas o grupos de la sociedad, rechazando con firmeza cualquier intento de presión jerárquica, política, por amistad o recomendación.

Legalidad: Actuar en armonía con la ley; implica realizar sus funciones con estricto apego al marco jurídico vigente, obligado a conocer, respetar y cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y las demás leyes que de ellas emanan.

Lealtad: Desempeñar sus funciones con fidelidad, nobleza y reconocimiento a los valores personales o colectivos.

Objetividad: Preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

IX. VALORES

Cooperación: Colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando

CÓDIGO DE CONDUCTA

H. Ayuntamiento de Tepanco de López del Estado de Puebla

así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

Entorno Cultural y Ecológico: Evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la salud, cultura ecológica y del medio ambiente de nuestro Municipio, procurando siempre que se refleje en sus decisiones y actos, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

Honestidad: Actuar de manera decente, digna, recta apegada a las normativas, de forma que genere confianza.

Igualdad y no discriminación: Prestar los servicios a los que tengan derecho los miembros de la sociedad sin discriminación, distinción, exclusión, restricción, o preferencia alguna, garantizando que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.

Respeto: Conducir con austeridad y sin ostentación, otorgando un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicien el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento a través de la eficacia y el interés público.

X. CONDUCTAS

CONDUCTA	MISIÓN	OBJETIVO	VINCULACIÓN
Compromiso	Transparencia y máxima publicidad	Desempeñar la función encomendada con honradez, buscando informar a la ciudadanía de las labores que realiza el Ayuntamiento del Municipio de Tepanco de López	Principios: Imparcialidad, transparencia y Rendición de cuentas. Valores: Igualdad, no discriminación e Interés Público. Reglas de Integridad: Actuación Pública, Información Pública y Trámites y Servicios. Responsabilidad Institucionalidad en el trabajo Trabajar buscando siempre el interés público, atendiendo a todos los ciudadanos por igual, buscando la máxima profesionalización en nuestras

CÓDIGO DE CONDUCTA

H. Ayuntamiento de Tepanco de López del Estado de Puebla

			actividades.
Responsabilidad	Institucionalidad en el trabajo	Trabajar buscando siempre el interés público, atendiendo a todos los ciudadanos por igual, buscando la máxima profesionalización en nuestras actividades.	Principios: Disciplina, Eficiencia, Legalidad, Imparcialidad y Profesionalismo Valores: Cooperación, Liderazgo y Respeto. Reglas de Integridad: Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad y Procesos de Evaluación.
Integridad	Congruencia en el actuar	Decir, hacer y pensar con honradez, integridad, eficiencia y eficacia, evitando la corrupción y malas prácticas en nuestro actuar.	Principios: Disciplina, Eficiencia, Legalidad, Imparcialidad y Objetividad Valores: honestidad, Respeto e Interés Público. Reglas de Integridad: Actuación Pública, Desempeño Permanente con Integridad y Cooperación con la Integridad.
Veracidad	Difusión de la información	Dar a conocer con honestidad la información de las actividades, acciones, programas y servicios que realiza el Ayuntamiento del Municipio de Tepanco de López	Principios: Transparencia, Rendición de Cuentas y Honestidad. Valores: Interés Público, Derecho a la Información. Reglas de Integridad: Actuación Pública y Programas Gubernamentales.

CÓDIGO DE CONDUCTA

H. Ayuntamiento de Tepanco de López del Estado de Puebla

XI. REGLAS DE INTEGRIDAD EN EL TRABAJO

Actuación Pública: conducir su actuar conforme a los principios y valores establecidos en este Código.

Información Pública: conducir su actuación conforme a las leyes, reglamentos, principios y demás disposiciones normativas en materia de transparencia y protección de datos personales.

Recursos Humanos: apegar los respectivos procedimientos a los principios de igualdad, legalidad, imparcialidad y transparencia.

Control Interno: generar, obtener, utilizar y comunicar la información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad e imparcialidad.

XII. VIGENCIA

El presente Código de Conducta entrará en vigor al siguiente día de su aprobación por el H. Cabildo.

XIII. APROBACIÓN

El presente Código de Conducta fue aprobado por el H. Cabildo.

Presidente Municipal Constitucional.- ALEJANDRO MARTÍNEZ CARRERA.- Rúbrica.- El Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección .- LUIS VERA LADINO.- Rúbrica.- La Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal.- ALICIA SALVADOR ENRIQUEZ.- Rúbrica.- El Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio Ambiente, Obras y Servicios Públicos .- JUAN CONTRERAS GARZÓN.- Rúbrica.- La Regidora de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería.- LUZ MARIA REBECA CARRERA CRUZ.- Rúbrica.- La Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales.- IVEHT HUERTA MELCHOR.- Rúbrica.- El Regidor de Salubridad y Asistencia Pública.- MAURICIO HERNÁNDEZ FLORES.- Rúbrica.- La Regidora de Grupos Vulnerables, Personas con Discapacidad y Juventud. CRUZ GABRIEL SOLIS.- Rúbrica.- La Regidora de Igualdad de Género.- ALICIA DE LOS SANTOS CARRASCO.- Rúbrica.- La Síndico Municipal.- ISABEL MÉNDEZ CRISPIN.-Rúbrica.